



Resolución Jefatural No. 037-96-AGN/J

Lima, 29 FEB. 1996

Visto, el Memorándum N° 028-AGN/J sobre horario de trabajo de funcionaria;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-96-AGN/J se estableció la jornada de trabajo de siete horas cuarenticinco minutos (7.45 hrs.) diarios en horario corrido durante los meses de enero a diciembre, para el personal del Archivo General de la Nación, que regirá de lunes a viernes fijándose el mismo desde las 07.45 a 15.45 horas, incluido el tiempo necesario para el refrigerio;

Que, la Escuela Nacional de Archiveros, Organo desconcentrado del Archivo General de la Nación para el cumplimiento de sus tareas académicas de Educación Superior asignadas y para optimizar sus servicios requiere un horario de funcionamiento entre las 08.00 a 22.00 horas de lunes a viernes y sábados de 08.00 a 13.00 horas;

Que, por la naturaleza de las actividades que realiza la Escuela Nacional de Archiveros, es necesario establecer para la Sra. Lic. Jesús Betzabé Matías Gibbons, Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, Nivel F-5, un horario flexible en la hora de ingreso, con una jornada diaria de siete horas cuarenticinco minutos más el tiempo necesario para el refrigerio, exceptuándola para tal efecto de la hora de ingreso contemplada en la R.J. N° 032-96-AGN/J;

De conformidad con lo dispuesto por el art. 2° del Decreto Ley N° 18223, Decreto Legislativo N° 800 y la Resolución Ministerial N° 197-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina de Personal;



032-96-AGN/J

Lima, 29 FEB. 1998

**SE RESUELVE:**



Visto, el Memorandum N° 028-98-AGN/J

**ARTICULO PRIMERO.** - Exceptuar, a partir del 26 de Febrero del presente año, de la hora de ingreso contemplada en la R.J. N° 032-96-AGN/J a la Sra. Lic. Jesús Betzabé Matías Gibbons, Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución N° 032-96-AGN/J se estableció la jornada de trabajo de siete (7) horas diarias en horario de oficina.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La mencionada funcionaria debe cumplir la jornada oficial de trabajo de siete horas cuarenticinco minutos diarios de lunes a viernes, más el tiempo adicional necesario para el refrigerio.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

Que, la Escuela Nacional de Archiveros, órgano descentralizado del Archivo General de la Nación para el cumplimiento de sus tareas académicas de Educación Superior, requiere un horario de funcionamiento de 08:00 horas de lunes a viernes y...



*[Handwritten signature]*

Sra. Alda Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

Que, por la naturaleza de las actividades que realiza la Escuela Nacional de Archiveros, es necesario establecer para la Sra. Lic. Jesús Betzabé Matías Gibbons, Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, Nivel 4-5, un horario flexible en la hora de ingreso, con una jornada diaria de siete horas cuarenticinco minutos más el tiempo necesario para el refrigerio, exceptuándola para tal efecto de la hora de ingreso contemplada en la R.J. N° 032-96-AGN/J;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley N° 18223, Decreto Legislativo N° 800 y la Resolución Ministerial N° 197-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina de Personal;

